Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Distrital de Ita
Resolución D.G. N° 11/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO-" PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA, ID N°411.624– CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 38 DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Itá, 28 de Octubre de 2.022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a CONTRATACION DIRECTA - 03/2022, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO", PARA LA DEPENDENCIA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA- CONTRATO ABIERTO", ID N° 411.624.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota S.U.O.C N° 38, N°77/2022 de fecha 23 de Setiembre de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38 remite los antecedentes originales d la Evaluación, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia-

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación del Hospital Distrital de Itá, Señor Hugo Zarza, representante del Departamento Administrativo y el Señor Ramón Colmán, representante de la Sección de Servicios Generales, elevan su Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha de culminación **27 de octubre de 2022.** De conformidad a lo previsto en el Artc. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas"

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende "**13** Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación de los Items a la Empresa **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO NUÑEZ**, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4173/2022 de fecha 05 de julio de 2022, por un monto total de guaraníes 120.000.000 (Gs. Ciento veinte millones) para el Ejercicio Fiscal 2.022. Rubro 240.

Que, la Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022." POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Articulo 8° dispone: Autorizar a los Titulares de las Sub UOCs individuales en el Articulo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos. La designación de la dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares delas UOC

Dr. Benito Carlos
Director General
Hospital Distrital de Ita
Reg Prof N°9 255

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO-" PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA, ID N°411.624– CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 38 DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. Los procesos de contratación que superen los ciento quince mi (115.000) jornales mínimos deberán contar con Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a dicho efecto la Dirección General de Administración y Finanzas deberá remitir el proyecto de Resolución en formato impreso y digital, junto con los antecedentes administrativos correspondientes a la Secretaría General de esta Cartera de Estado, a fin de que ésta remita a la Dirección General de Asesoría Jurídica, la cual remitirá su Dictamen junto con los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas. Las contrataciones excluidas contempladas en el artículo 2° de la Ley N° 2051/03 _ De Contrataciones Públicas, y los procesos de contratación por excepción prevista en el Artc. 33° de la misma Ley, serán procesadas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones UOC N° 01 – Nivel Central, y son de competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución, por lo cual deberán se aprobadas por esta. – (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTATACIONES (PAC) 2022. Y LA PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESLOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022, en el punto 20.2 del Anexo I, se establece cuanto sigue: ".... Para Adjudicaciones deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones desde el inicio del llamado y la propuesta de adjudicación con todas las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgará expresivamente las autorizaciones de las Adjudicaciones (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Hospital Distrital de Itá la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

El DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA" ID. 411.624 a ***PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ*** de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL ITÁ · DIRECCIÓN

Dr. Benito L. Carlos
Director General
Hospital Distrital de Itá
Reg Prof N°9 255

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Distrital de Ita
Resolución D.G. N° 11/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO-" PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA, ID N°411.624– CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 38 DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

		PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez			
Item	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario	TOTAL
1	Servicio de Demolición de revoques afectados y retiro de escombros de paredes dañados, interiores y sectores dañados. Mano de obra incluida.	m2	75,00	9.407	705.525
2	Servicio de Demolición de azulejos y sectores dañados. Mano de obra incluída.	m2	21,00	9.353	196.413
3	Servicio de Demolición de aberturas de madera. Mano de obra incluida.	Unid.	2,00	31.225	62.450
4	Servicio de Demolición de revoques sectores con fisura. Mano de obra incluida.	m2	15,00	9.379	140.685
5	Servicio de Demolición de aislación de losa. Mano de obra incluida.	m2	35,00	9.407	329.245
6	Servicio de Demolición de artefactos sanitarios. Mano de obra incluida.	m2	13,00	35.676	463.788
7	**Mampostería**. Envarillado de refuerzo tipo "Z" en fisuras	m2	15,00	18.027	270.405
8	Mano de obra	m2	15,00	30.658	459.870
9	Revoque de Pared interior a una capa	m2	75,00	9.647	723.525
10	Mano de obra	m2	75,00	19.966	1.497.450
11	Revoque de Pared, reposición de revoques con fisuras	m2	15,00	9.647	144.705
12	Mano de obra	m2	15,00	19.606	294.090
13	Aislación de techo de losa y tejuelita	m2	35,00	64.396	2.253.860
14	Mano de obra	m2	35,00	73.015	2.555.525
15	Revestimiento de Azulejo con reposición de los dañados	m2	21,00	81.952	1.720.992
16	Mano de obra	m2	21,00	29.657	622.797
17	Instalaciones Sanitaria, colocación de lavamanos y griferías.	Unid.	8,00	848.446	6.787.568
18	Mano de obra	Unid.	8,00	169.344	1.354.752
19	Instalaciones Sanitaria, colocación de inodoro cisterna alta	Unid.	5,00	473.843	2.369.215
20	Mano de obra	Unid.	5,00	110.376	551.880
21	Instalaciones Sanitaria colocación de grifería por pared	Unid.	1,00	219.522	219.522
22	Mano de obra	Unid.	1,00	62.166	62.166
23	Aberturas y colocación de puerta batiente y cerraduras externas.	Unid.	2,00	774.852	1.549.704
24	Mano de obra	Unid.	2,00	318.107	636.214
25	Servicio de Pintura al latex de pared interior.	m2	2068,00	16.457	34.033.076
26	Mano de obra	m2	2068,00	10.206	21.106.008
27	Servicio de Pintura al latex de pared exterior.	m2	137,00	15.809	2.165.833
28	Mano de obra	m2	137,00	10.152	1.390.824

Dr. Benitez Carlos
Director General
Hospital Distrital de Itá
Reg Prof N°9 255

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO-" PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA, ID N°411.624– CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 38 DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

29	Servicio de Pintura sintética en aberturas.	m2	6,00	11.912	71.472
30	Mano de obra	m2	6,00	12.139	72.834
31	Limpieza de Obra	m2	500,00	3.175	1.587.500
			ADJUDICADO		86.399.893

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3°. Disponer que el Hospital Distrital de Itá, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4°. Disponer que El Hospital Distrital de Itá, remita copias autenticadas de los contratos y adendas firmadas con los proveedores de bienes y servicios, como así también las garantías del Fiel Cumplimiento del Contrato, al cabo de 10 (diez) días posteriores de la firma de los mismos a la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, anexando una planilla con el monto estimado a ser devengado por mes y año.

Artículo 5°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Artc. 8° de la Resolución S.G. N° 070/2022, por el titular de Hospital Distrital de Itá.

Artículo 6°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación. O.G. 240

Artículo 7°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Artc. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 8°. **Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar**

Dr. Carlos Director General Hospital Distrital de Itá Reg Prof N°9 255

DR CARLOS ANTONIO BENITEZ
DIRECTOR GENERAL